



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

731

Artículo 1º: Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza N° 697, el /
----- cual pasará a decir:

"Artículo 10º: Autorízase a la concesionaria a aplicar el valor de
----- \$ 23,67 por m2. para la construcción del pavimento /
urbano en el Partido de Colón, según las características y condi-/
ciones especificadas en la Ordenanza N° 697".-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1986.-